



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295-2019-MPA-A

Abancay, 19 de agosto de 2019

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 085-2019-MPA-A, remitido por la alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Antabamba, CPC. Roció Narváez Choquehuanca, el Oficio Múltiple N° 057-2019-MDP/AL, remitido por el alcalde la Municipalidad Distrital de Pacucha, Hainor Luis Navarro Huamán y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en aplicación del artículo 24° de la Ley Orgánica de la Municipalidades Ley 27972, señala que el reemplazo en caso de vacancia o ausencia de alcalde, se debe encargar el despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde, que es el Primer Regidor hábil o en su defecto a quien sigue en su lista electoral; y el artículo 20° inciso 20) del mismo cuerpo normativo establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil;

Que, el señor Alcalde Provincial tiene la necesidad de viajar en comisión de servicios dentro de la Región Apurímac, debiendo ausentarse de la ciudad de Abancay;

Que, estando a lo antes señalado es necesario encargar las funciones propias del despacho de Alcaldía, delegando atribuciones políticas al señor Regidor Neil Huamaní Pozo, a partir del 20 de agosto del 2019 hasta el retorno del titular;

Estando a lo expuesto, de conformidad por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR el despacho de alcaldía, delegando atribuciones políticas al señor Regidor **Neil Huamaní Pozo**, a partir del 20 de agosto del 2019 hasta el retorno del señor alcalde, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutive al regidor comprendido y demás sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

CPC. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE